

Gerona 6 de Febrero de 1883.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA


Director-proprietaria Paciano Torres.


SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año IX.—Número 6.


PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.


REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

NUEVAS PUBLICACIONES.

LECCIONES
de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA
por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.
1 tomo 4.º

NOCIONES PRACTICAS
de
GEOMETRÍA, AGRIMENSURA
y
DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO
para los aspirantes al Magisterio,
por
D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.
I TOMO 4.º

DIBUJO LINEAL
Á OJO Y Á PULSO
APLICADO Á LAS ARTES
ATLAS Y TEXTO.

DIBUJO LINEAL
Á OJO Y Á PULSO
CON APLICACIÓN Á LAS LABORES
ATLAS Y TEXTO.

ALBUM
DE LA BORDADORA,
GRAN COLECCION DE DIBUJOS
PARA BORDAR
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

CUENTOS MARAVILLOSOS,
originales de
RAFAEL COMANGE.
1.ª parte.
EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

ALBUM CALIGRAFICO,
POR BOVER.
PARA USO DE LAS ESCUELAS.
Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

CUADERNO CALIGRÁFICO,
por
JOSE R. FEBRER.
1 cuaderno apaisada.

REBAJA.

Plumas corte de Eguren, Caja	1.25
Cajas de yeso	id. 2
Libros de visita	uno 5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22.50

La Colección de Carteles de FLOREZ.

En papel. 4 pesetas
En carton. 7.50 »

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Un boceto sin cuadro, un cuadro sin boceto.

La marcha social con respecto á las escuelas públicas, en muchos pueblos, forma un verdadero anacronismo. En unos les descubrimos su boceto, pero no su cuadro; en otros apreciamos su cuadro, pero sin boceto. Desarrollemos algo más nuestro pensamiento.

Hay localidades en que sus respectivas autoridades tienen tal afán de mejoras materiales, les domina tal delirio de distinción y el aura popular les es tan adulatora, que no se fijan en lo esencial de su administración, ni descenden al estudio de las verdaderas necesidades de su pueblo. Y es porque carecen de todo punto de espíritu de observación, no estudian para aplicar su oportuno remedio, la enfermedad de nuestra época, no ven en el orden moral y científico la medicina que radicalmente sanaría sus dolencias, si aplicada convenientemente fuesen ellos los primeros en recetarla. Dotar sus pueblos de bellos paseos, de líneas telegráficas, manifestarse espléndido á costa del contribuyente en la urbanización de sus calles, de sus plazas y de sus arrabales,

promover todo género de recreos lícitos ó no lícitos, manifestarse, en fin, acérrimos partidarios del positivismo que todo lo circunscriben á la materia, hé ahí el boceto sin cuadro, esto es, sin el progreso de la instrucción, sin el fomento de la moral y sin el desarrollo del sentimiento religioso. ¿Y eso es adelantar en el sentido verdaderamente filosófico y cristiano? ¿Es colocarse á la altura de las exigencias de la época que si avanza materialmente, no menos debe progresar científica y moralmente?

Les importa muy poco á esas autoridades locales el que las costumbres populares se perviertan, que la moral religiosa se debilite, que la instrucción se secularize, que la fé se extinga de entre las masas; mientras en el período de su administración, durante el cual no son más que fuegos fá-tuos que desaparecen al menor soplo de aire, puedan presentar á sus pueblos su boceto material, sin cuadro que le adorne, sin fondo que le dé vida; se creen en su petulancia haber civilizado á su pueblo, haber impulsado en gran parte el brioso carro de la civilización actual que no necesita, en este sentido de su influencia, para marchar imperturbable hácia la meta de un progreso indefinido.

Otras hay que aprecian de un modo distinto la manera de distinguirse en sus años de administración. Aman al parecer la instrucción y la protejen, procuran fomentarla en las clases populares, y aunque esas autoridades son contadas, como la presencia de los cometas en nuestro horizonte, sin embargo, á ese cuadro de cuyo fondo se destaca riqueza y colorido, le vemos faltar el hermoso boceto que lo limite, que haga resaltar ese edificio sobre base firme y permanente. Esa clase de autoridades, en este punto, siguen la corriente social maleada por aguas turbias y venenosas, y no se fijan en sanearlas y hacerlas potables en el gran recipiente de la educación moral, en donde tienen que acudir si quieren completar el trabajo de una regeneración

futura. Se esfuerzan en facilitar al niño, en la escuela, y al joven en el eteneo, los elementos de instrucción indispensables para brillar en sociedad, y no se fijan en que no basta brillar en ella por el talento y por el genio, sino que es necesario marchar de acuerdo con las elevadas doctrinas de la ciencia contenida en los sagrados libros para brillar también en el orden filosófico y cristiano, en donde se forman los grandes hombres, en donde se perfeccionan las sublimes inteligencias. ¿Y qué sucede entonces? Que su obra social se hace incompleta, sus afanes y cuidados no reportan más que inteligencias vacías y orgullosas, y la infancia, y la juventud y el pueblo mismo sin el boceto de esa esencia, esencial y única, se ven arrastrados fácilmente por el huracán de las pasiones sociales que todo lo domina, menos quien, además de una brillante instrucción posee una educación digna, pura y cristiana.

Las autoridades locales serían ruedas muy importantes para producir en el movimiento regenerador de nuestra época saludable influencia, si á su deseo de adelanto material y científico, unieran el verdadero eje generatriz á cuyo centro debe converjer la civilización actual si quiere ser ella la gran palanca de Arquímedes que renueve la faz de las sociedades. Desgraciadamente por desdicha de nuestros tiempos, no es, no puede ser así; y es que no hay cabeza en esos hombres llamados á dirigir los pueblos que todo lo tienden á materializar, ni sentimientos cultivados en esos corazones que más allá de cierta esfera no quieren penetrar. Los unos se forman un boceto, pero sin cuadro; los otros su cuadro, pero sin boceto. ¡Qué lástima que ambas cosas no marchen á la vez, para poder denominar entonces á nuestro siglo y con toda propiedad el siglo de la verdadera ilustración!

ROSENDO ALBERT.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

RELACIÓN por orden de mérito de los aspirantes cuyos ejercicios han sido aprobados en las oposiciones á magisterios públicos de primera enseñanza celebrados en la provincia de Gerona en el mes de Enero de 1883 con expresión de sus méritos y servicios y de las escuelas á que aspiran por orden de preferencia.

MAESTROS.

1.º—D. Salvador Puig.—Título Superior.—Ha servido la Escuela de Estarlit con 1.100 pesetas que obtuvo por oposición. Tiene aprobadas otras dos oposiciones y aspira á las de Castellón de Ampúrias y Cadaqués con la dotación anual de 1.100 y 825 pesetas respectivamente.

2.º—D. Narciso Flaquer.—Título Superior.—Ha servido escuelas particulares y aspira á las de Cadaqués Castellón de Ampúrias y todas las demás.

3.º—D. Paulino Bayer.—Título elemental.—Tiene servicios en escuelas públicas que obtuvo por oposición. Tiene aprobadas otras oposiciones y posee el título de Bachillér y aspira á las de Castellón de Ampúrias y Cadaqués.

4.º—Estéban Vila.—Título Superior.—Tiene servicios en escuela pública que obtuvo por oposición. Tiene otras oposiciones aprobadas y aspira á las de Castellón y Cadaqués.

5.º—Roque Llorens.—Título Superior.—Tiene servicios de interino y aspira á las de Castellón, Cadaqués, Ayudantía de Gerona ó S. Feliu de Guixols con la dotación anual de 750·800 pesetas.

6.º—Raimundo Arnés.—Título Superior.—Tiene servicios interinos y aspira á las de Castellón, Cadaqués, Ayudantía de Gerona ó S. Feliu de Guixols.

7.º—Pío Rueda y Guanté.—Título elemental.—Tiene servicios interinos y aspira á todas.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

1.º—D. Salvador Puig y Ros.—Para la plaza de Castellón de Ampurias.

2.º—D. Narciso Flaquer y Troche.—Para la plaza de Cadaqués.

3.º—D. Roque Llorens y Tremols.—Para la Ayudantía de la escuela de niñas del Hospicio provincial de Gerona.

4.º—D. Raimundo Arnés y Moner.—Para la Ayudantía de la escuela elemental de S. Feliu de Guixols.

NOTA: Los números 3.º y 4.º no se proponen por solo pedir las escuelas concedidas á los dos primeros números.

Gerona 23 Enero 1883.

MAESTRAS.

1.ª—D.ª Luisa Torroella y Noguér.—Título Superior.—Tiene servicios en escuelas públicas que ha obtenido por oposición con el sueldo de 550 pesetas y aspira á la de Palamós con la dotación anual de 550 pesetas.

2.ª—D.ª Elvira Prunell y Trias.—Título Elemental.—Tiene servicios interinos y aspira á las de Palamós y Canet de Adri con la dotación de 550 pesetas.

3.ª—D.ª María Báyer y Coll.—Título Elemental.—No tiene servicios y aspira á las de Palamós y Canet de Adri.

4.ª—D.ª Antonia Boadella y Gibert.—Título Elemental.—No tiene servicios y aspira á las de Palamós y Canet de Adri.

5.ª—D.ª Cármen Cols y Fornes.—Título Elemental.—Tiene servicios en escuelas particulares y aspira á las de Palamós y Canet de Adri.

6.ª—D.ª Carolina Maynegre y Juanals.—Título Elemental.—Tiene servicios en propiedad en escuela de 550 pesetas que obtuvo por oposición y aspira á las de Palamós y Canet de Adri.

7.ª—D.ª Joaquina Esteve y Feliu.—Título Superior.—No acredita servicios y aspira á las de Palamós y Canet de Adri.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

1.ª—D.ª Luisa Torroella y Noguér.—Para la de Palamós.

2.ª—D.ª Elvira Prunell.—Para la de Canet de Adri.

Gerona 31 Enero de 1883.

La Directora de la Escuela Normal de Tarragona, doña Clotilde Sánchez, ha emitido el siguiente informe acerca del *Tratado de corte* publicado por la señora Lanciano, profesora de una de las escuelas públicas de esta provincia, habiéndolo elevado á la Junta de Instrucción pública de aquella provincia el dia 13 de Diciembre último. Dice así:

«M. I. Sr.—Examinado por mí minuciosamente el *Tratado de corte* publicado por la distinguida profesora de Garriguella doña María Lanciano, que V. S. I. se dignó enviarme en comunicación del 30 pasado Setiembre, á fin de que informe lo que me parezca y ofrezca, tengo el honor de manifestar á V. S. I., al devolverle el ejemplar, que le juzgo de gran utilidad para el profesorado de niñas, y creo no haya tratado más ventajoso para la enseñanza del difícil arte de cortar.—La exposición fácil y sencilla del método le hace comprensible á toda clase de inteligencias, y puede, por lo tanto, recomendarse su adquisición á las que se dedican ó ejercen la honrosa carrera del Magisterio.—Es cuanto se me ocurre en contestación al ya citado atento oficio en que se digna consultarme sobre la bondad del método.»

La señora Sánchez es persona muy competente en la materia, y por lo tanto el anterior informe dice mucho en pro de la bondad de la obra, por lo que, una vez más, felicitamos á su autora y recomendamos de nuevo el *Tratado* á las señoras profesoras de esta provincia, excitándolas á que abandonen la rutina y establezcan en sus escuelas la enseñanza del corte bajo un método tan fácil como seguro, con lo que lograrán conquistarse sin duda el aprecio de las autoridades todas y de los padres de familia, ya que esta enseñanza es sin disputa una de las más importantes y de más inmediata aplicación á los usos comunes de la vida, debiendo por lo mismo ser preferida á las labores de adorno (á que muchas maestras rinden culto en perjuicio de las de utilidad) en razón á que las primeras ningún beneficio proporcionan á la generalidad de las niñas.

Entre los editores que han sido ^{***} agraciados con la encomienda de Carlos III figura D. Faustino Paluzie, cuyos trabajos llamaron la atención en la última exposición pedagógica celebrada en Madrid. Hace muchos años que los Paluzies vienen practicando los mayores esfuerzos para dotar á las escuelas del material que les corresponde, habiendo logrado reunir cuantos objetos se necesi-

ten para la enseñanza, así en obras didácticas como en material propiamente dicho, distinguiéndose sobre todo por los libros de lectura manuscritos y por sus mapas murales, que son en nuestro concepto las obras que principalmente han dado la justa fama de que goza esta casa editorial.

Encontramos, pues, bien merecida la distinción de que ha sido objeto el señor Paluzie, y enviámosle por ello la más cordial enhorabuena.

* *

Ha sido nombrado Maestro interino de Ogassa don Martín Vilanova, propuesto por la Junta provincial de Instrucción pública.

* *

El día dos del corriente se remitió al Rectorado el expediente de las oposiciones celebradas en esta capital.

* *

Pasadas las vacaciones de carnaval saldrá el Sr. Inspector de primera enseñanza á girar visita ordinaria á los pueblos del partido de Figueras.

* *

Dícese que el estado de la Hacienda no permite el planteamiento de las reformas proyectadas por el Ministerio de Fomento en el ramo de Instrucción pública.

Por eso no pueden anticiparse ciertas noticias y mucho menos, sabiendo que falta el principal elemento para que se realice el hecho que en ellas se indican.

* *

El anuncio de las Escuelas vacantes de esta provincia que insertamos en el número anterior, fué publicado en el *Boletín oficial* el día 17 de Enero último. Por lo tanto, termina el plazo para la presentación de las solicitudes el día 15 del presente mes á las tres de la tarde.

La Escuela que por concurso extraordinario debe proveerse en La Bisbal es la de niñas, y solo pueden aspirar á ella las Maestras postergadas en las propuestas hechas en virtud de ejercicios de oposición. Como en la provincia no existen profesoras que se encuentren este caso, es probable que dicha Escuela no sea solicitada, debiendo ser anunciada en la próxima convocatoria por concurso de traslado.

Sección Oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

Elementales de niños.

Pórtol (Marratxí), dotada con 625 pesetas.

Incompletas de niños.

Fornells (Mercadal), con 300 id.; Biniamar (Selva), con 275 id.

Incompleta de niñas.

Fornells (Mercadal), con 200 id.

Además del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona, 26 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. señor Rector, el Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

Incompleta de niños.

Llumesanas (Mahón), dotada con 500 pesetas.

Incompleta de niñas.

Llumesanas (Mahón), con 300 id.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Balears dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona, 26 de Enero de 1883.—P. D. del Ilmo. Sr. Vice-Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del de 30 Enero).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Elemental de niños.

Miravet, dotada con 900 pesetas.

Incompletas de niños.

Albiol, con 500 pesetas; Renáu, con id.; Senant, con 375 id.; Torre de Fontanbella, con id.; Pinatell, con 350 id.; Vallespinosa, con id.; Ciurana, con 250 id.; Farena, con id.; Febró, con id.; Iras, con id.; Musara, con id.; Llorach, con id.

Elementales de niñas.

Pinell, con 567'50 id.; Masdenverge, con 550 id.

Incompletas de niñas.

Sta. Perpetua, con 350 id.; Pilas, con 340 id.; Vallespinosa, con 200 id.; Hospitalet, con 185 id.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona, 25 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. señor Rector, el Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo úl-

timo, ha de ser provista por concurso extraordinario entre oposi-
res postergados la siguiente escuela de la provincia de Tarragona.

Elementales de niños.

Ulldemolins, con 850 pesetas.

Además del sueldo asignado, el Profesor disfrutará de casa y re-
tribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la
Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarrago-
na, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de
este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona, 25 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. Sr. Rector,
el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 31 de Enero).

—=—
DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.
—

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo
de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser
provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la
provincia de Tarragona:

Elemental de niños.

Lloréns, dotada con 625 pesetas.

Elemental de niñas.

Rojáls, con 416'75 id.

Además del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa
y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la
Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarrago-
na, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de
este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona, 25 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. se-
ñor Rector, el Secretario general, José Blanxart.

—=—
Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo
de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881 y 23 de Di-
ciembre de 1882, han de ser provistas por concurso de traslado las
siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Párvulos.

Espluga de Francolí, dotada con 1.375 pesetas; Gandesa, con id. Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de Ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al Maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona, 27 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. señor Rector, el Secretario general, José Blaxart.

(B. O. del 1.º Febrero).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE GERONA.—*Circular.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 del reglamento general para la administración y régimen de la instrucción pública, ha acordado esta Junta se inserte en el Boletín oficial de la provincia el itinerario aprobado por el Ilustrísimo Sr. Rector del distrito Universitario para la visita que á las escuelas de Instrucción primaria ha de girar el Inspector del ramo en el presente semestre. En su consecuencia los Maestros y Maestras, así públicos como privados, tendrán preparada para cuando se presente el nombrado funcionario, una noticia por duplicado del estado de sus respectivas escuelas, arreglado al modelo núm. 13 del citado reglamento.

Así mismo espera la Junta que tanto los Alcaldes como las Juntas locales y Ayuntamientos recibirán al mencionado Inspector, con todas las consideraciones que le son debidas, le manifestarán todo cuanto crean que pueda contribuir á la mejora de la enseñanza y se secundarán eficazmente, acudiendo con la mayor prontitud á las sesiones que á consecuencia de la visita sea necesario celebrar.

Itinerario que en el presente semestre debe seguir el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza en esta provincia en la visita ordinaria á las escuelas, formado á tenor de lo dispuesto en el art. 139 del Regla.

mento general para la administración y régimen de la Instrucción pública de 20 de Julio de 1859.

Mes de Febrero.

Llers.—Terradas.—Albañá.—S. Lorenzo de la Muga.—Massanet de Cabrenys.—La Bajol.—Darniús.—Agullana.—Boadella.—Viure.—Pont de Molins.—Cabanas.—Perelada.—Vilanova de la Muga.—Vilabertrán.—Vilatenim.—Fortiá.—Alfar.—Riumors.

Meses de Marzo y Abril.

Vilamacolum.—Torroella de Fluviá.—S. Miguel de Fluviá.—Palau de Santa Eulalia.—Ciurana.—Garrigás.—Vilamalla.—Sta. Leocadia de Algama.—Pontós.—Vilafant.—Borrasá.—Ordis.—Vilanant.—Navata.—Tarabaus.—Cistella.—Aviñonet.—Lladó.—Cabanellas.—Dosquers.—Crespiá.—Vilamaniscle.

Meses de Mayo y Junio.

Castell de Ampurdá.—Vulpellach.—Fonteta.—Casavells.—Cor-sá.—Gualta.—Fontanillas.—Montrás.—Regencós.—Torrent.—Monells.—Palau Sator.—Serra.—La Tallada.—Vall-llobrega.—Calonge.—S. Feliu de Guixols.—S. Andrés Salou.—La Sellera.—Osor.—Espinelves.—Viabrea y Riells.—Carós.—Bruñola.—Susqueda.—Cladells.—Tossa.

Gerona 31 Enero 1883.—El Gobernador Presidente, Ricardo Ayuso.—El Secretario, Leopoldo Cánovas.

Llamamos la atención de los señores Profesores respecto á la circular que sobre presupuestos publicó el *Boletín oficial* del 31 Enero último.

Dice así:

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

CIRCULAR.

Siendo muchos los presupuestos de material que no se han recibido en la Secretaría de esta Junta á pesar de los varios avisos que se han dado para su remisión y no pudiéndose tolerar por más tiempo esta falta, máxime cuando el nuevo sistema de pagos les hace indispensables, y teniendo en cuenta que esta omisión tanto dima-

na de los señores profesores como de las Juntas locales, esta Provincial, á fin de evitar el que la falta de estos documentos perjudique más tarde á los mismos profesores, ha acordado.

1.º Fijar el plazo de 15 dias á contar de la inserción de esta circular en el Boletín oficial de la provincia para los señores Maestros que aun no han cumplimentado este servicio, haciéndoles presente que pasado el plazo marcado se les hará constar como nota desfavorable en su historial.

2.º Aquellos profesores que hayan cumplimentado el servicio que se reclama haciendo entrega á las Juntas locales de los correspondientes presupuestos y no lo hayan recibido aprobados por esta Provincial, lo pondrán en conocimiento de la misma, á fin de poder exigir á las Antoridades morosas el cumplimiento de su deber.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que se encuentren sin cumplimentar este servicio.

Gerona 30 Enero de 1883.—El Gobernador Presidente, Ricardo Ayuso.—El Secretario, Leopoldo Cánovas.

Consultas.

1.º La cuenta del material que debe rendirse al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, segun dispone la disposición 10 de la R. O. de 12 Enero de 1872, ¿debe estenderse en papel común ó en papel sellado?

Y si es en este último caso, ¿qué clase de papel sellado debe ser?

2.º Si se tienen rendidas las cuentas de años anteriores en papel simple, habiendo de ser papel sellado, ¿pueden legalizarse con el papel de reintegro correspondiente?

Contestación:

1.º Se acostumbra hacerle en papel en común, pero convendría que se extendieran en papel sellado de oficio.

2.º Las atrasadas pueden, si se quiere, reintegrarse con papel de oficio del año corriente.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen
papel y cubierta.

rs. 12 100

PRONTUARIO

DE LA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto. Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó. 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

NOVÍSIMA LEY

DE

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882**

precedida de un prólogo expositivo; acompañada de observaciones y comentarios, y seguida de la nueva división territorial de España en orden al procedimiento criminal y lugar de las audiencias de esta clase,

ADICIONADA CON UN ÍNDICE ALFABÉTICO

en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

PRECIO DE ESTE LIBRO, II REALES.**LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.**

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870, CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE

DIPUTADOS PROVINCIALES

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1883. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.